



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003067 2018 01279 00

Clase de Proceso: *Ejecución – Sumas de dinero.*
Demandante(s): *Banco Caja Social S.A.*
Demandado(a): *Compañía Nacional de Constructores E.U..*

De conformidad con la solicitud elevada por la entidad bancaria demandante en el escrito de fecha 22 de febrero de 2023 avistado en el numeral 28 del expediente digital, y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, respecto del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos pónganse a disposición del Juzgado respectivo. **Oficiese. –**

TERCERO: Con desglose, entréguese los documentos base de la acción ejecutiva a la parte pasiva.

CUARTO: Sin condena en costas dentro del presente proceso.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente.

Por otra parte, se reconoce personería a la **Dra. ANA MERCEDES VILLOTA MARTÍNEZ** en representación de la sociedad NOVARUM S.A.S., como apoderada de la demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG, en calidad de subrogataria, en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 29, e.d.).

De otro lado, no se tiene en cuenta la cesión de crédito aportada en el numeral 29 de la carpeta digital, toda vez que mediante proveído calendado 31 de enero de 2022 (num. 21, e.d.), se decretó la terminación del proceso respecto del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG, relacionado con el pago del monto derivado de la garantía otorgada por \$20.831.000,00.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79e6349bb9de8321e4c981527282b251816a7f414eb01c095abbef3fadfa4cd**

Documento generado en 15/03/2023 07:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>